EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HERVEO
EMPOHERVEO S.A E.S.P.
NIT 900325093-5

EMPOHERVEO

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION – ESTUDIOS PREVIOS	
Área Solicitante	**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE HERVEO EMPOHERVEO S.A. E.S.P**
Responsable	**ERIKA PAOLA GOMEZ CASTRO**
Objeto a contratar	**ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE FERRETERÍA EN GENERAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES INHERENTES AL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE HERVEO EMPOHERVEO S.A. E.S.P**
Presupuesto Oficial	**TREINTA MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHENTA PESOS ($30.210.080) M/CTE**
CDP	**No. 108 del 12 de Septiembre de 2026**
Tipo de Contrato	**Compraventa**
Fecha elaboración Estudio Previo	**Septiembre de 2026**

1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311 establece como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado al Municipio, al cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las demás que le sean asignadas por el ordenamiento jurídico.

Las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, son el instrumento a través del cual de acuerdo con las leyes sobre competencias, las entidades territoriales cumplen con sus atribuciones en sus respectivas jurisdicciones (Artículo 357 de la C.N. y Artículos 2 y 5 de la ley 142 de 1994) están sometidas a un régimen jurídico especial contenido en sus actos de creación y en las normas de orden jurídico superior; en materia presupuestal dada su naturaleza jurídica, está sujeta al estatuto orgánico presupuestal y a las normas que en lo pertinente regulan las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (Artículo 17 parágrafo de la ley 142 de 1993; Decreto Ley 111 de 1996 y Decreto 115 de 1996, entre otros), en materia de actos, estos son de naturaleza administrativa, en materia financiera y contable, como el porcentaje mayor de sus recursos son públicos, por las normas que sobre la materia ha expedido la contaduría general de la nación y por lo previsto en la ley 294 de 1995; en materia laboral sus empleados son por regla general trabajadores oficiales y excepcionalmente empleados públicos (de dirección y confianza).

La Constitución Política de Colombia establece en el Artículo 365: Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional; en el Artículo 366: "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Asi pues, será objeto fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas en salud, educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para ello el gasto social del municipio deberá tener mayor prioridad sobre cualquier otro de inversión", en el Articulo 367: "La Ley fijará las competencias y responsabilidades relativas a la prestación de los servicios públicos domiciliarios, su cobertura, calidad y financiación, y el régimen tarifario que tendrá en cuenta además de los criterios de costos, los de solidaridad y redistribución de ingresos.

Que la ley 142 de 1994 y sus Decretos Reglamentarios establecen que el régimen de contratación aplicable a las Empresas que prestan Servicios Públicos Domiciliarios y actividades complementarias, por regla general es de derecho privado. Que de acuerdo a lo dispuesto en Titulo II Capítulo 1, "REGIMEN DE ACTOS Y CONTRATOS DE LAS EMPRESAS" ARTICULOS 30 Y siguientes de la ley 142 de 1994 y el Titulo 11 Capitulo 10 de la ley 689 de 2001, "los actos de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios se rigen exclusivamente por las reglas del Derecho Privado sin atender el porcentaje que los aportes de las entidades Públicas representen dentro del capital social" y vigilada por la superintendencia de servicios públicos y regulada por la comisión de agua potable y saneamiento básico (CRA). Los servicios públicos domiciliarios se prestarán directamente por cada municipio cuando las características técnicas y económicas del servicio y las conveniencias generales le permitan y aconsejen, y los departamentos cumplirán funciones de apoyo y coordinación*

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece que: "..Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de le Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal"

La Junta Directiva de la empresa, mediante Acuerdo 001 de marzo 16 de 2018 adopto para EMPOHERVEO S.A E.S.P., su Manual de Contratación y en su ***ARTICULO 5.*** *"La competencia para contratar en nombre y representación de EMPOHERVEO S.A. E.S.P. radica en el Gerente, en su condición de representante legal, quien la podrá delegar mediante acto administrativo en los funcionarios que pertenezcan al nivel directivo de la empresa."*

La contratación de LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE HERVEO EMPOHERVEO S.A. E.S.P. se regirá por los principios de la función administrativa establecidos en los artículos 209 de la Constitución Política y 3° de la Ley 489 de 1998, atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia, mediante la delegación y desconcentración de funciones.

La Empresa de Servicios Públicos de Herveo – EMPOHERVEO S.A. E.S.P., en desarrollo de su objeto social y de las actividades relacionadas con la prestación eficiente, continua y oportuna de los servicios públicos a su cargo, requiere disponer de manera permanente de accesorios, herramientas y materiales de ferretería en general que permitan atender las diferentes necesidades operativas, técnicas, de mantenimiento, reparación, adecuación y conservación de la infraestructura, equipos, redes, instalaciones y demás bienes asociados a la prestación de los servicios públicos.

En el desarrollo normal de las actividades misionales de la Empresa se presentan requerimientos de intervención, mantenimiento preventivo y correctivo, reparaciones, adecuaciones y mejoras sobre las redes, sistemas e infraestructura física y operativa. Para la ejecución de estas labores resulta indispensable contar oportunamente con elementos tales como herramientas manuales, accesorios, materiales de ferretería, elementos de fijación, tuberías y accesorios, elementos de conexión, materiales para reparaciones y demás insumos requeridos de acuerdo con las necesidades que se presenten.

La disponibilidad oportuna de estos materiales constituye un factor necesario para garantizar la continuidad de las actividades operativas y reducir los tiempos de respuesta frente a daños, averías, fugas, deterioro de componentes, mantenimientos programados y demás situaciones que puedan afectar la adecuada prestación de los servicios a cargo de la Empresa.

La adquisición de estos elementos permitirá atender de manera eficiente los requerimientos de las diferentes áreas de EMPOHERVEO S.A. E.S.P., evitando retrasos en la ejecución de actividades de mantenimiento y reparación y contribuyendo a preservar en condiciones adecuadas la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios públicos.

De igual manera, la contratación busca garantizar que los materiales, accesorios y herramientas adquiridos cumplan con las especificaciones técnicas y condiciones de calidad requeridas para el uso al cual serán destinados, procurando que sean adecuados, funcionales, seguros y compatibles con las necesidades de la Empresa.

1. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

Objeto a contratar:	**ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE FERRETERÍA EN GENERAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES INHERENTES AL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE HERVEO EMPOHERVEO S.A. E.S.P.**
Alcance del objeto:	La adquisición de estos elementos permitirá atender de manera eficiente los requerimientos de las diferentes áreas de EMPOHERVEO S.A. E.S.P., evitando retrasos en la ejecución de actividades de mantenimiento y reparación y contribuyendo a preservar en condiciones adecuadas la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios públicos.
Clasificación UNSPSC del objeto a contratar:	Atendiendo a la necesidad planteada, el servicio se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
31162800	Ferretería en General

Tipo de contrato:	Compraventa
Obligaciones de las partes:	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir con el objeto del contrato. 2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor. 3. Presentar informes solicitados por el supervisor. 4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales. 5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes. 6. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de

la necesidad de coordinación con la empresa de servicios públicos, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.

7. Salvaguardar los equipos tecnológicos, mobiliario y demás elementos de propiedad del departamento puestos a disposición para la ejecución de las obligaciones estipuladas en el acto contractual.
8. El contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, cuando las circunstancias asociadas a su experiencia, idoneidad, capacidad, conflictos de interés e inhabilidades sobrevinientes sufran cualquier modificación.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1) Garantizar el cumplimiento oportuno de la compraventa solicitado.
2) Deberá cumplir con las características, especificaciones y patrones de la siguiente ficha técnica.

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO Y/O SERVICIO	UND	CANT
1	LLAVE DE TUBO 14" FABRICADA EN ACERO O METAL RESISTENTE, CON MORDZAS AJUSTABLES Y AGARRE ANTIDESLIZANTE	UND	1
2	TUBERIA DE 1/2 " PVC PARA ACUEDUCTO PRESION DE 6 METROS DE LARGO	UND	6
3	TUBERIA DE PRESION 4" RDE 21 POR 6 METROS DE LARGO CON SISTEMA SNAP (BLANCO) ACUEDUCTO	UND	2
4	TUBERIA DE PRESION 3" RDE 21 POR 6 METROS DE LARGO CON SISTEMA SNAP (BLANCO) ACUEDUCTO	UND	6
5	TUBERIA DE PRESION 6" DE 6 METROS DE LARGO RDE 21 CON SISTEMA SNAP (BLANCO) ACUEDUCTO	UND	1
6	TUBERIA DE PRESION 2 " RDE 21 DE 6 METROS DE LARGO (BLANCO) ACUEDUCTO	UND	2
7	TUBERIA DE PRESION 2 1/2 " RDE 21 DE 6 METROS DE LARGO (BLANCO) ACUEDUCTO	UND	3
8	TUBERIA DE ALCANTARILLADO AMARILLO 4 " TIPO PESADO De 6 mt de largo	UND	7
9	TUBERIA CORRUGADA 6 " RS4 ALCANTARILLADO	UND	8
10	TUBERIA CORRUGADA 8 " RS4 ALCANTARILLADO	UND	7

	11	MANGUERA DE ACOMETIDA DE AGUA DE 1/2 CTS R9 X POR 90 MTS PF + UAD PE80 AGUA PSI MTR	UND	3
	12	HIDROLAVADORA DE 2000 W DE 110-120 ~ 60HZ 16 MPA CONSUMO DE 6 LT/ MIN.	UND	1
	13	ESMERILADORA DE DISCO MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO (PULIDORA) DE 115 MM (4-1/2") ALIMENTACION ELECTRICA	UND	1
	14	CINCEL HEX 1 1/8 PULG DE PUNTA - Para demolición en loza, mortero, y otros productos de mampostería - Punto Hex. P/rompe pavimento - Dimensión: 1 1/8 PULG x 500 MM.	UND	1
	15	PF+ UAD ADAPTADOR MACHO DE 1/2 EN POLIETILENO.	UND	70
	16	PF+ UAD ADAPTADOR HEMBRA DE 1/2 EN POLIETILENO.	UND	10
	17	PF+ UAD ADAPTADOR UNION DE 1/2 EN POLIETILENO.	UND	70
	18	ACOPLE UNIVERSAL DE 3 PULGADAS PARA ASBESTO-CEMENTO A PVC	UND	5
	19	ACOPLE DE 2" ASBESTO Y CEMENTO A PVC (YIBUL)	UND	5
	20	UNION DRESSER 3 PULGADAS (YIBUL)	UND	4
	21	ACOPLE UNIVERSAL DE 6 PULGADAS	UND	4
	22	ACOPLE UNIVERSAL DE 2 PULGADAS	UND	5
	23	BUJE DE PRESION REDUCCION de 6' a 4"	UND	1
	24	UNION DE 6" PVC PARA ACUEDUCTO	UND	4
	25	UNION DE MEDIA PULGADA PVC	UND	49
	26	UNION HEMBRA DE MEDIA PULGADA PVC	UND	30
	27	UNION MACHO DE MEDIA PULGADA PVC	UND	50
	28	T DE MEDIA PULGADA PVC	UND	10
	29	CODOS DE MEDIA PULGADA PVC	UND	29
	30	COLLAR DE DERIVACION EN PVC (3') X 1/2	UND	10
	31	COLLAR DE DERIVACION EN PVC (2') X 1/2	UND	10

	32	PEGANTE PARA PVC 1/4 DE GALON	UND	2
	33	CINTA DE TEFLON 3/4 POR 50 MT	UND	2
	34	CARETA PARA GUADAÑAR CON VISOR EN MATERIAL POLICARBONATO DE MEDIDAS DE 8"X15 1/2"X1.0mm ANTIEMPAÑANTE	UND	2
	35	CINTA DE ACORODONAMIENTO "PELIGRO" COLOR AMARILLO MATERIAL POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD DE 500MTS	UND	2
	36	GRASA ESPECIAL , LUBRICACIÓN Y PROTECCIÓN PARA ALTAS TEMPERATURAS SUPERIOR A 200GR	UND	4
	37	EXTENCIONES DE COLOR NEGRA CALIBRE 3X12 DE 15 MT COMPUESTA POR UNA TOMA Y UN ECHUFE Voltaje: 110V	UND	1
	38	CODOS PARA TUBO DE ALCANTARILLADO DE 3" SANITARIO	UND	6
	39	CODOS PARA TUBO DE ALCANTARILLADO DE 4" SANITARIO	UND	6
	40	UNIONES PARA TUBO DE ALCANTARILLADO DE 3" SANITARIO	UND	6
	41	UNIONES PARA TUBO DE ALCANTARILLADO DE 4" SANITARIO	UND	6
	42	ACEITE DE ALTO RENDIMIENTO UTILIZADO EN LA LUBRICACIÓN PARA GUADAÑAS Y OTROS EQUIPOS QUE UTILIZAN MOTORES DE DOS TIEMPOS A GASOLINA CON SISTEMA AUTOMÁTICO DE LUBRICACIÓN O DE MEZCLA DEL ACEITE CON EL COMBUSTIBLE. IGUAL O SUPERIOR A 800 ML	UND	2
	43	ACEITE DE ALTO RENDIMIENTO UTILIZADO EN LA LUBRICACIÓN DE MOTOCICLETAS Y OTROS EQUIPOS QUE UTILIZAN MOTORES DE CUATRO TIEMPOS A GASOLINA CON SISTEMA AUTOMÁTICO DE LUBRICACIÓN O DE MEZCLA DEL ACEITE CON EL COMBUSTIBLE. IGUAL O SUPERIOR A 800 ML	UND	1
	44	VENENO PARA FUMIGAR HERBICIDA DE 4 LITROS	UND	2
	45	GAFAS DE SEGURIDAD CON LENTE CLARO EN POLICARBONATO CON CERTIFICACION ANSI Z87.1-2015	UND	7
	46	GUANTES EN NYLON CON RECUBRIMIENTO EN NITRILO PARA TRABAJO INDUSTRIAL. TALLA A NECESIDAD DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	UND	20

	47	**BOLSAS NEGRA PARA RECOLECION DE RESIDUOS TAÑANO 90CMx110CM CM POR 10 UNIDADES**	**UND**	**40**
	48	**ESCOBA DE CERDA SUAVE CON CABO EN MADERA DE 1,20 MT DE ALTURA**	**UND**	**2**
	49	**POLISOMBRA Malla Tejida en polietileno con estabilizador U.V, utilizada para generar sombra y protección contra rayos U.V, porcentaje de sombra 90% ANCHO 6 MT LARGO 15 MT**	**UND**	**1**
	50	**CEMENTO GRIS, PRESENTACIÓN EN SACO DE 50 KG, PARA USO GENERAL EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN.**	**UND**	**14**
	51	**MANGUERA VERDE DE 10 MT**	**UND**	**2**

3) En caso de presentarse el reporte de algún defecto o daño de los elementos al momento de ser entregados en la entidad, el contratista se compromete en realizar el respectivo cambio oportuno con las mismas especificaciones solicitadas sin costo adicional para la E.S.P.D.
4) Las demás que resulten de la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE HERVEO:

1. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
2. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
4. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
5. Asignar un supervisor del proyecto, quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.
6. Entregar al contratista la información que éste requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con el servicio
7. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
8. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.

Plazo de ejecución:	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Lugar de ejecución:	La prestación de servicio se realizará en Municipio de Herveo – Tolima. El domicilio contractual será el Municipio.
Perfeccionamiento del contrato:	El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes y una vez se expida el correspondiente Certificado de Registro Presupuestal y la firma del acta de inicio.
Liquidación:	Por regla general, los contratos de prestación de servicios no requieren ser liquidados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. Sin embargo, en el evento en que existan recursos a liberar, las partes se comprometen a liquidarlo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acto que la disponga.

Supervisión:	La coordinación, supervisión y vigilancia del contrato que surja estará a cargo del Gerente de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios y/o quien haga sus veces.
2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO	
Valor del contrato:	El presupuesto oficial estimado es de **TREINTA MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHENTA PESOS ($30.210.080) M/CTE** incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve; los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2026.
Imputación presupuestal:	

NÚMERO DEL RUBRO	CONCEPTO DEL RUBRO	VALOR	AFECTACIÓN
2.4.5.01.03.002.01.04	Adquisición de materiales y suministros para la operación del servicio de acueducto	**$13.166.000**	**$13.166.000**
2.4.5.01.03.002.02.01	Construcción, Ampliación, remodelación y mantenimiento de Alcantarillados	**$ 8.000.000**	**$ 8.000.000**
2.4.5.01.03.002.02.04	Reposición de la red de alcantarillado en sectores que presentan deficiencias en la red	**$ 9.044.080**	**$ 9.044.080**

BPIN: N:A.

Respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 108 del 12 de Septiembre de 2026

Forma de pago:	La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Herveo pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Herveo pagará al contratista el valor del contrato en UN (1) solo pago del 100% del valor del contrato, previo recibo a satisfacción de la totalidad de los elementos contratados, por parte del supervisor del contrato **NOTA 1.** Los pagos aquí referenciados se realizarán dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, los cuales estarán sujetos al aporte de la siguiente documentación: 1. Pago de los aportes a seguridad social para el periodo correspondiente y afiliación y activación en la ARL. 2. Informe parcial o final suscrito por el supervisor del contrato. 3. Informe parcial o final suscrito por el Contratista. 4. Cuenta de cobro, expedición de facturas cuando haya lugar y paz y salvo para el último pago 5. Suscripción de acta de terminación para realizar el último pago

	NOTA 2: Todos los pagos están supeditados a los descuentos tributarios municipales departamentales y nacionales acorde a las responsabilidades, calidades y tributos a las que se encuentre obligada en el registro único tributario. Así como los gravámenes financieros.

3. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta que el régimen aplicable en las normas del derecho privado, las establecidas en el Manual de Contratación de la empresa, en las disposiciones que en materia de contratación expida la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, o las normas especiales que según el caso, los regulen expresamente y en los aspectos no contenidos en el Manual se seguirán las disposiciones del Código Civil, del Código de Comercio o las normas que le fueren aplicables, es decir, la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 salvo en lo que las citadas normas dispongan otra cosa.

De acuerdo con el Manual de Contratación aprobado por la junta directiva de la Empresa mediante Acuerdo No. 001 de marzo 16 de 2018, estableció en su ***CAPITULO V - ETAPA PRE-CONTRACTUAL....***
"ARTICULO 24. MODALIDADES DE SELECCIÓN. *En virtud del principio de transparencia y selección objetiva, EMPOEHERVEO S.A. E.S.P. tendrá dentro de su proceso contractual seis (6) modalidades, tres (3) en razón de la cuantía y tres (3) en razón a las personas:*

1. *PROCESOS DETERMINADOS POR LA CUANTIA:*
 a. *Convocatoria Privada (más de 200 SMLMV)*
 b. *Invitación a Ofertar (de 100 SMLMV A 200 SMLMV)*
 c. *Contratación Directa por la Cuantía (de 0 a 100 SMLMV)*

2. *PROCESOS DETERMINADOS POR LA CALIDAD DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR:*
 a. ***Contratación Directa***
 b. *Selección Consultoría*
 c. *Compra Almacenes Grandes Superficies....."*

Para el caso concreto referente a la presente contratación se tomará como modalidad de selección en razón de la calidad del contratista la **Contratación Directa inciso a**, según lo establecido en el manual de contratación en su artículo 25 Criterios para definir el tipo de contratación.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Al ser la modalidad de contratación directa EMPOHERVEO S.A. E.S.P. conserva la potestad de escoger libremente a las personas naturales o jurídicas que ejecutaran el objetivo de los contratos según lo dispuesto en el Manual de Contratación (Acuerdo de la Junta Directiva 001 de 2018), considerando que son actividades cuya naturaleza es eminentemente intelectual que requieren conocimientos especializados relacionados directamente con el área administrativa de Empresa

Así las cosas, el proponente deberá portar la siguiente documentación, la cual acreditara su capacidad, pertinencia e idoneidad en la contratación:

1. Hoja de vida de función publica

2. Fotocopia Legible del documento de identidad
3. Copia de tarjeta militar y/o constancia de definición de situación militar (CUANDO APLIQUE)
4. Registro Único Tributario -RUT-
5. Certificado de existencia y representación legal (CUANDO APLIQUE)
6. Certificado de examen preocupacional
7. Certificación bancaria
8. Soportes de estudios (CUANDO APLIQUE)
9. Soportes de experiencia (CUANDO APLIQUE)
10. Certificado de afiliación seguridad social (Salud y Pensión)
11. Antecedentes Disciplinarios
12. Antecedentes Fiscales
13. Antecedentes Judiciales
14. Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
15. Antecedentes delitos contra menores de edad
16. Certificado del Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)
17. Antecedentes profesionales (CUANDO APLIQUE)
18. Formato tratamiento de datos personales

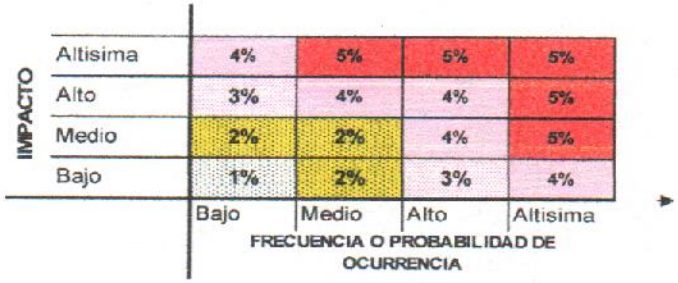
5. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 15 del Manual de Contratación, EMPOHERVEO S.A. E.S.P, en su Tipificación, Cuantificación y Asignación de Riesgos previsibles no asegurables, que puedan afectar el equilibrio económico contractual, identificara los hechos futuros e inciertos, es decir, aquellos que la experiencia, la experticia, el conocimiento técnico y científico, así como los datos estadísticos, muestran una probabilidad de ocurrencia y que en el evento de presentarse pueden afectar las condiciones de ejecución del contrato y la economía del mismo.

En tal sentido, la entidad identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

Riesgo (descripción)	Tipificación	Asignación	Calificación Impacto/Probabilidad	Cuantificación
Orden Público	Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que impidan la ejecución de las funciones del personal designado. Interrupción de las actividades por acciones civiles o problemas de orden social	EMPOHERVEO SA ESP	Alto/Baja	3%
Riesgos Operacionales	Daño o perdida de informacion en la base de datos.	EMPOHERVEO SA ESP	Alto/Baja	3%
Riesgos Operacionales	Riesgos por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Se materializa cuando los trabajadores del contratista sufren accidentes de trabajo o enfermedades profesionales	CONTRATISTA	Bajo/ Medio	2%
Técnico/ Económico	Cancelacion de matricula profesional.	CONTRATISTA	Alto/Baja	3%
Económicos	Mora en el pago por parte del CONTRATANTE.	EMPOHERVEO SA ESP	Medio / Bajo	2%

✓ Para calificar el riesgo se debe tener en cuenta la siguiente tabla:



✓ Para cuantificar el riesgo se debe tener en cuenta la siguiente tabla:

PROBABILIDAD		IMPACTO			
		BAJO	MEDIO	ALTO	ALTISIMO
ALTISIMA	Se espera que ocurra en la mayoria de las circunstancias	Pequeñas perdidas financieras	Medianas pérdidas financieras	Alta pérdida financiera	Enorme pérdida financiera
ALTA	Probablemente ocurra en la mayoria de las circuntancias				
MEDIA	Es posible que ocurra algunas veces				
BAJA	Podria ocurrir algunas veces				

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Las Garantías son el instrumento otorgado por los oferentes o el contratista de una entidad pública contratante, con el objeto de garantizar, entre otros, la seriedad de su ofrecimiento; el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y de su liquidación; la calidad del bien, obra o servicio, el correcto funcionamiento de los bienes, salarios y prestaciones sociales, estabilidad de la obra, responsabilidad civil extracontractual, y los demás riesgos a que se encuentre expuesta la Administración según el contrato.

No obstante, lo anterior, Por el tipo de ejecución y pago, en el cual el contratista recibirá el pago una vez verificados los cumplimientos respectivos, por el carácter de servicios que no representa un riesgo que no pueda ser contenido por la aplicación de las cláusulas exorbitantes incluidas automáticamente en el presente contrato, no se requieren garantías adicionales al cumplimiento del pago de aportes a seguridad social integral, las cuales se materializarán en la liquidación del contrato o de los pagos parciales.

La no exigencia de las garantías se fundamenta de manera general, en la aplicación al principio de economía establecido en el artículo 2 de la ley 1537 de 2011, y en especial en la aplicación directa del artículo 2.2.1.2.1.4.5 de Decreto 1082 de 2015, el cual establece: "en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los

artículos 2.2.1.2.3.1.1. Al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

ESTUDIO DEL SECTOR

ASPECTOS LEGAL, COMERCIAL Y TÉCNICO

1. ASPECTO LEGAL: El presente proceso de selección de contratación directa y la propuesta que se presenta en desarrollo de la misma, se someterá a lo estipulado en el Acuerdo No. 001 de marzo 16 de 2018

2. ASPECTO COMERCIAL: Con una buena ejecución de las obligaciones y del objeto contractual, y con el personal idóneo la entidad prestara un servicio que contribuye a la satisfacción de las necesidades de la comunidad del Municipio de Herveo.

3. ASPECTO TÉCNICO: Este contratista es requerido por la entidad para la adquisición de estos elementos permitirá atender de manera eficiente los requerimientos de las diferentes áreas de EMPOHERVEO S.A. E.S.P., evitando retrasos en la ejecución de actividades de mantenimiento y reparación y contribuyendo a preservar en condiciones adecuadas la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios públicos

2. ANÁLISIS HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DE ESTA CLASE DE SERVICIO

¿LA ENTIDAD ESTATAL A CONTRATATADO RECIENTEMENTE LOS SERVICIOS REQUERIDOS?	SI _X_	NO__
¿LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL FUE SATISFECHA CON LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES?	SI_X_	NO__
TIPO DE REMUNERACION	HONORARIOS	

RECOMENDACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto número 1 de este documento, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia 2026, es conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la empresa, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

Por consiguiente, se solicita autorización para adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

Funcionario responsable,

ERIKA PAOLA GOMEZ CASTRO
Gerente